



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1762-R-UNICA-2020

Ica, 29 de diciembre del 2020

VISTO:

La solicitud S/N, presentada por el docente Amado Augusto Bendezu Benavides, quien peticiona el pago de remuneraciones devengadas correspondiente de Febrero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1913-R-UNICA-2013 de fecha 16 de diciembre del 2013, se asciende a partir de la ejecución del próximo ejercicio presupuestal año fiscal 2014 a los docentes nombrados de la categoría y clase de ASOCIADO a dedicación exclusiva a PRINCIPAL a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia; encontrándose entre otros, el docente Amado Augusto Bendezu Benavides;

Que, la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, traslada el informe de las remuneraciones correspondientes de Febrero del 2014, dejadas de percibir por ascenso por un total de S/.3,699.32, para el trámite respectivo;

AÑO	MES	Categoría AS DE	Categoría PR DE	Diferencia
2014	ENERO	6,707.32	6,707.32	0.00
	FEBRERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MARZO	6,707.32	6,707.32	0.00
			TOTAL	3,699.32



R.R. N° 1762-R-UNICA-2020

29-12-2020, Pág. 2

Que, la Oficina de Programación y Administración de Personal con Informe N° 186-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020, informa que de existir disponibilidad presupuestal se debe dar inicio al procedimiento del pago de remuneraciones devengadas del Servidor Docente Nombrado BENDEZU BENAVIDES AMADO AUGUSTO, correspondiente al Mes de Febrero de 2014; siendo derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0870-D/OGGRH-UNICA-2020 para opinión legal;

Que, con Oficio N° 1403-2020-OGPU/UNICA del 29 de diciembre del 2020, la Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria, señala que habiéndose derivado el documento de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Formulación y Ejecución Presupuestal, OPINA PROCEDENTE PRESUPUESTALMENTE lo solicitado, la misma que se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0563-OFEP/OGPU-UNICA-2020;

Que, mediante Informe N° 1071-OAJ-UNICA-2020 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que se declare procedente el pago del reintegro por incremento de remuneración por ascenso, presentado por el Sr. Bendezu Benavides Amado Augusto, servidor docente adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia correspondiente al mes de febrero del año 2014; por lo que respecto a la liquidación de reintegro por incremento de remuneración por ascenso R.R. N° 1913-R-UNICA-2013, le corresponde S/3,699.325 soles, debiendo emitirse la resolución rectoral que corresponde;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2020, se acuerda por unanimidad, reconocer el pago de remuneraciones devengadas a favor del docente Bendezu Benavides Amado Augusto adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, por ascenso de la categoría de asociado a dedicación a principal a dedicación exclusiva, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1913-R-UNICA-2013 de fecha 16 de diciembre del 2013;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, a favor del docente **BENDEZU BENAVIDES AMADO AUGUSTO** adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, por ascenso de la categoría de asociado a dedicación a principal a dedicación exclusiva, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1913-R-UNICA-2013 de fecha 16 de diciembre del 2013.

Artículo 2°: OTORGAR al docente **Bendezu Benavides Amado Augusto** el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, por la suma de S/3,699.32 soles.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZVILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR